

INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO

Jefatura del Departamento/Servicio: Area de Cultura, Deportes y Juventud/Cultura Deportes Juventud	Num. Expediente: DPCR2018/28380
Objeto del contrato Curso de formación inicial y continuada para el uso de desfibriladores semi-automáticos externos (DESA)	Tipo de contrato Servicios

La Jefatura del Departamento/Servicio de CONTRATACION, propone al órgano de contratación de la Diputación de Ciudad Real competente la celebración del contrato Curso de formación inicial y continuada para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA).

1. Objeto del Contrato.

Curso de formación inicial y continuada para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA).

2. Importe estimado (IVA excluido).

treinta mil (30.000) € SERVICIO EXENTO DE IVA.

3. Indicación de la finalidad institucional que se persigue.

A través de las convocatorias "Salva un corazón, salva una vida 2014, 2016 y 2017", la Diputación ha otorgado desfibriladores a 98 municipios de la provincia. En las dos primeras convocatorias se realizaron los cursos de formación para los primeros intervinientes. Con este contrato, la Diputación pretende volver a formar a las personas que hicieron el curso en su día y deseen renovar la autorización, así como a nuevos alumnos que lo soliciten. Los municipios aparecen relacionados en el ANEXO II del pliego de prescripciones técnicas.

Para la convocatoria de 2017 aún no se ha realizado la formación. Dicha convocatoria establece como condición previa a la instalación y puesta en funcionamiento de los desfibriladores, que un número mínimo de alumnos haya realizado y superado el curso de formación en cada municipio. Por este motivo, los cursos de formación se iniciarán en los municipios beneficiarios de la convocatoria "Salva un corazón, salva una vida 2017", relacionados en el ANEXO I del PPT.

4. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

No existen

5. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada

Se realizará la formación inicial en la mayoría de los casos, debido a que muchas autorizaciones ya han caducado por el transcurso de 2 años desde su expedición, y debido también a que muchas de las personas formadas en su día no van a renovar la autorización.

También se realizará formación continuada, que es un recordatorio de los contenidos aprendidos en la formación inicial y van dirigidos al mantenimiento de la autorización para el uso del DESA (si no han transcurrido 2 años desde que se expidió la autorización).

Los municipios donde se realizarán cursos de formación aparecen relacionados en los ANEXOS I y II del PPT, junto con el número de alumnos a formar en cada uno de ellos y la localidad donde se realizará el curso.

En el pliego se expresa que el contrato tendrá un plazo máximo de 4 meses de duración desde la formalización del contrato y se expresa también que se debe iniciar con la formación en los municipios relacionados en el ANEXO I.

6. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

proyectado y motivación de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Las necesidades que pretenden cubrirse son que en cada municipio de la provincia donde haya un desfibrilador haya personas formadas y autorizadas para su uso, como establece el Decreto 4/2018 por el que se regula el uso de DESAs fuera del ámbito sanitario en CLM.

7. Procedimiento de selección del contratista que se propone.

Procedimiento abierto simplificado (Aº 159.6 LCSP)

8. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.

El precio (30.000 euros) es el motivo que justifica el procedimiento de selección. No se considera conveniente dividir en lotes el objeto de este contrato, dada su naturaleza y el reducido importe del mismo.

La división en lotes de los cursos de formación haría que la ejecución del contrato resultara más compleja y onerosa.

9. Lotes que se proponen, en su caso.

Ninguno

10. En su caso, criterios de interés público que hayan de tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. En su caso, valoración de la posible incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación y en relación la participación de la pequeña y mediana empresa.

Ninguno

11. Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato/Director facultativo.

Alfonso Martín-Grande Anguita, Jefe de Servicio de Cultura, Deportes y Juventud

12. Otras consideraciones, en su caso (Clasificación exigible,... etc.).

JEFETURA DEL SERVICIO/DEPARTAMENTO

CONFORME

VICEPRESIDENCIA DE ÁREA